

ESTUDIANTES EXTRANJEROS

ESTUDIOS FORMALES

Instructivo sobre tramitaciones para alumnos extranjeros

Si cursará una Carrera de Grado:

- El aspirante debe informarse en su país de origen sobre las formas de radicación en la República Argentina. La Universidad Nacional de Mar del Plata no otorgará aval, para obtener visa estudiantil, a aquellos extranjeros aspirantes a cursar carreras de grado.

- **Convalidación del título secundario**

• **En caso de provenir de un país que tenga convenio con Argentina:**

(toda Sudamérica, - menos Surinam y Guyana -, México, España, Francia e Italia):

A) La convalidación se trata de un trámite administrativo INDISPENSABLE que demora aproximadamente 60 días. El título secundario y toda otra documentación debe estar "apostillado" (Apostilla de La Haya). La convalidación se realiza en el Ministerio de Educación, al que se concurre en fecha y hora determinadas, después de haber obtenido un turno por Internet, en la página:

<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>

B) En la **Dirección Nacional de Migraciones** el aspirante deberá regularizar su situación migratoria e iniciará el trámite para obtener su DNI argentino.

C) En el caso de tener solamente la constancia del trámite de la convalidación del título, y del DNI en trámite, deberá inscribirse en la UNMDP, como **condicional**. Dependiendo de la Facultad en la que realizará sus estudios, deberá rendir y aprobar un curso y/o examen de ingreso. La condicionalidad vence el **30 de abril** del año en que se inscribe.

• **En caso de provenir de un país que no tenga convenio con Argentina:**

A) Deberá dirigirse al Consulado Argentino mas próximo a su domicilio, en su país de origen, a fin de dar cumplimiento a las normativas migratorias vigentes. Debe tramitar la radicación en la República Argentina antes de arribar al país.

B) Para que su título secundario extranjero (Apostillado y traducido por Traductor Público argentino de Registro y legalizado ante el Colegio de Traductores) sea convalidado, el aspirante deberá rendir exámenes de las asignaturas nacionales en establecimientos educativos habilitados para tal fin.

C) Al Ministerio de Educación se concurre en una fecha y hora determinada, después de haber solicitado un turno por Internet, en la página:

<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>

D) **Solamente** cuando le sea convalidado su título secundario, podrá inscribirse en la UNMDP. Dependiendo de la Facultad en la que realizará sus estudios, deberá rendir y aprobar un curso y/o un examen de ingreso.

• **En caso de provenir de un país sin convenio con Argentina, pero siendo hijo de padre o madre argentinos.**

A) El aspirante extranjero no deberá rendir las materias para convalidar su título secundario. La **convalidación** del título secundario es un trámite administrativo. Se realiza en el Ministerio de Educación, al que se concurre en una fecha y hora determinada después de haber solicitado un turno por Internet, en la página:

<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>

B) Deberá concurrir al Ministerio de Educación con documentación que acredite su filiación (pasaporte, partidas de nacimiento propia y del progenitor argentino) y el título secundario extranjero apostillado - y traducido por Traductor Público argentino de Registro y legalizado ante el Colegio de Traductores, en caso de provenir de un país de habla diferente al español. El trámite ministerial demora aproximadamente 60 días.

C) En la **Dirección Nacional de Migraciones** el aspirante deberá regularizar su situación migratoria e iniciará el trámite para obtener su DNI argentino.

En caso de tener solo la constancia de la convalidación del título en trámite, y del DNI en trámite, se inscribirá en la UNMDP, como **condicional**. Dependiendo de la facultad en la que realizará sus estudios, deberá rendir y aprobar un curso y/o examen de ingreso. La condicionalidad vence el 30 de abril del año en el que se inscribe

En caso de ingresantes extranjeros, con estudios de grado incompletos :

A) Se deberá cumplir con la **normativa migratoria vigente**, anteriormente detallada.

B) El interesado se inscribe en la UNMDP con el título secundario convalidado. La convalidación se realiza en el Ministerio de Educación, al que se concurre en una fecha y hora determinada después de haber obtenido un turno por Internet, en la página:

<http://www.me.gov.ar/validez/turnos/>

(Ver información detallada más arriba en relación a procedencia – países con o sin convenio con la República Argentina -).

Dependiendo de la Facultad en la que realizará sus estudios, deberá rendir y aprobar un curso y/o examen de ingreso.

C) Solamente siendo alumno activo de la carrera, podrá solicitar el reconocimiento de materias aprobadas en su Universidad extranjera de origen presentando: 1) Plan de Estudios (traducido en caso de corresponder) y firmado por autoridad competente; 2) Programa de cada materia (traducidos en caso de corresponder) y firmados por autoridad competente; 3) Certificado Analítico (traducido en caso de corresponder) y firmado por autoridad competente. Toda la documentación debe poseer la Apostilla de La Haya (que se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen).

D) Cada cátedra de la Facultad en la que se dicta la carrera, evaluará y podrá reconocer las materias aprobadas por el peticionante o no hacerlo, fundamentando la decisión tomada a través de un acto administrativo.

Si cursará una carrera de Postgrado (Especializaciones, Maestrías, Doctorados)

Para poder inscribirse en la Carrera de Posgrado elegida, deberá solicitar previamente - en la Facultad donde se dicte - , la **aceptación por escrito** de su postulación en la misma, indicando que el aspirante está en condiciones académicas para ser aceptado en dicha carrera (**Carta de Admisión**) firmada por la autoridad competente. (Decano/a o Vicedecano/a).

Con posterioridad, el interesado deberá presentarse ante la Dirección de Estudios de la UNMDP, sita en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 – 5o piso -, con la siguiente documentación:

1) Pasaporte vigente a la fecha de su ingreso a la Universidad (visa turista).

2) Carta de Admisión.

Con la documentación detallada en 1 y 2, la Dirección de Estudios le emitirá una Constancia de Pre-Inscripción para obtener su Visa Temporal de Estudiante en la Delegación de la Dirección Nacional de Migraciones de Mar del Plata, renovable en función de su desempeño académico.

El aspirante extranjero podrá realizar una carrera de posgrado si la currícula de la misma no requiere en su desarrollo el ejercicio profesional del cursante. En caso contrario, deberá previamente tramitar la **reválida** de su título de grado.

La realización de estudios de posgrado NO HABILITA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. El diploma oportunamente expedido dejará constancia expresa de ello (de acuerdo con la Resolución Ministerial No 416/00)
[Normativa para reválida de títulos de grado extranjeros](#) (OCS 1026/98) (Descargar documento MSWord)

- Los estudios de **carreras de grado** en la Universidad Nacional de Mar del Plata son **totalmente gratuitos**.
- Los estudios de carreras de postgrado en la Universidad Nacional de Mar del Plata **pueden ser arancelados**. Se recomienda consultar cada caso en la Facultad respectiva.
- La Universidad Nacional de Mar del Plata **no cuenta con alojamiento estudiantil especial ni con becas destinadas a estudiantes extranjeros**.

Direcciones:

Dirección de Migraciones

San Martín 3161, Centro, B7600GQU Mar del Plata, Buenos Aires
Tel: (0223) 492-3585

Ministerio de Educación

Montevideo No 950, Planta Baja. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: (011) 4129 - 1000/1317/1318 - Fax: (011) 4129-1319

E - Mail: consultacyl@me.gov.ar

Horario (Personal y Telefónicamente): de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs..

Presentar de TODO lo solicitado: ORIGINAL y FOTOCOPIA legible y simple. En caso de iniciar el trámite otra persona que no sea la interesada, se puede presentar fotocopia autenticada ante Escribano Público o Juez de Paz SOLO DEL DOCUMENTO DE ACREDITACION DE IDENTIDAD Y DEL PERMISO DE INGRESO AL PAÍS; EL RESTO DE LA DOCUMENTACION DEBERA SER EN ORIGINAL y FOTOCOPIA SIMPLE Y LEGIBLE.

Los interesados deberán presentar para iniciar el trámite la siguiente documentación: 1- Documentación de acreditación de Identidad:

a- Documento Nacional de Identidad Argentino. Para los extranjeros que no lo posean: Documento con el que Ingresó al País (Pasaporte o Cédula extendido por el país de origen). EN TODOS LOS CASOS: NO VENCIDO.

b- Radicación actualizada o Permiso de Ingreso al País extendido por la Dirección Nacional de Migraciones. En ambos casos deberá figurar el documento que utilicen para iniciar el trámite.